



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN GUALACEO
ADMINISTRACIÓN 2019-2023
ING. GUSTAVO VERA ARÍZAGA
DESARROLLO ECONOMICO LOCAL Y TURISTICO

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUALACEO CON LA CÁMARA DE LA CADENA DE VALOR DE CALZADO Y AFINES DEL ECUADOR Y EL GREMIO DE CALZADO PRIMERO DE MAYO PARA LA REALIZACIÓN DEL TALLER DE CAPACITACIÓN DENOMINADO EFICIENCIA PRODUCTIVA Y ADMINISTRATIVA DE LOS PRODUCTORES DE CALZADO DEL CANTÓN GUALACEO

COMPARECIENTES:

En el Cantón de Gualaceo, a los 15 días del mes de Noviembre del año 2019, comparecen a la celebración del presente convenio, por una parte el GAD Municipal del Cantón Gualaceo, legalmente representado por el Ing. Gustavo Vera Arízaga, Alcalde del Cantón; el Sr. Christian Orbe Martínez, Director de la Cámara de la Cadena Productiva de Calzado y Afines de Pichincha (CAMCAL), y el Sr. Pedro Lituma, Presidente del Gremio de Confeccionistas de Calzado Primero de Mayo. Las partes con plenas facultades que en derecho se requiere, libre y voluntariamente acuerdan en celebrar el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, al tenor de las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

UNO: El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Gualaceo, es una entidad de régimen autónomo descentralizado, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera de conformidad con el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el Art. 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).

DOS: EL ART. 284 DE LA CONSTITUCION ORDENA: Incentivar la producción nacional, la productividad y competitividad sistémica, la acumulación del conocimiento científico y tecnológico, la inserción estratégica en la economía mundial y las actividades productivas complementarias en la integración regional.

TRES: EL ART. 329 DE LA CONSTITUCION ORDENA: El Estado impulsará la formación y capacitación para mejorar el acceso y calidad del empleo y las iniciativas de trabajo autónomo. El Estado velará por el respeto a los derechos laborales de las trabajadoras y trabajadores ecuatorianos en el exterior, y promoverá convenios y acuerdos con otros países para la regularización de tales trabajadores.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN GUALACEO
ADMINISTRACIÓN 2019-2023
ING. GUSTAVO VERA ARÍZAGA
DESARROLLO ECONOMICO LOCAL Y TURISTICO

CUATRO: EL LITERAL h) del ART. 54 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN DISPONE: “Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: h), Promover los procesos de desarrollo económico local en su jurisdicción, poniendo una atención especial en el sector de la economía social y solidaria, para lo cual coordinará con los otros niveles de gobierno (...)”.

CINCO: EL ART. 13 DE LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA-FUNCIONAL DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN GUALACEO, ORDENA: “El Nivel Operativo es el encargado de ejecutar los planes, programas y proyectos de la Ilustre Municipalidad, está integrado por: 5.2.2. a) Técnico de la Unidad de Desarrollo de la Producción y Artesanal. b) Ayudar a las organizaciones y gremios de la producción a canalizar sus proyectos para la obtención de tecnología, equipos, y suministros en condiciones favorables para su desarrollo integral (...)”.

SEIS: EL ART. 60 DE LA ORDENANZA ANTES MENCIONADA, ORDENA: De las atribuciones del Alcalde, literal, n) “Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia”.

SIETE: LA CÁMARA DE LA CADENA DE VALOR DE CALZADO Y AFINES DE ECUADOR (CAMCAL) es una corporación civil, con personería jurídica de derecho privado sin fines de lucro y autonomía, de duración indefinida con domicilio en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, que se encuentra regulada por las disposiciones del Libro I del Código Civil y por sus propios estatutos. Tiene como **misión:** articular el desarrollo sostenible de las cadenas de valor donde participan los asociados. Se gestiona programas, proyectos y transferencia de conocimientos de manera eficiente y pertinente, asegurando la generación efectiva de valor económico, social y ambiental para todos los grupos de interés.

OCHO: EL ART. 66 DE LA CONSTITUCIÓN, NUMERAL 13 ORDENA: “El derecho a asociarse, reunirse y manifestarse en forma libre y voluntaria”.

NUEVE: EL ART. 96 DE LA CONSTITUCIÓN, EN CONCORDANCIA CON EL ART. 30 DE LA LEY ORGÁNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN GUALACEO
ADMINISTRACIÓN 2019-2023
ING. GUSTAVO VERA ARÍZAGA
DESARROLLO ECONOMICO LOCAL Y TURISTICO

DISPONEN: “Se reconocen todas las formas de organización de la sociedad, como expresión de la soberanía popular de desarrollar procesos de autodeterminación e incidir en las decisiones y políticas públicas y en el control social de todos los niveles de gobierno, así como de las entidades públicas y de las privadas que presten servicios públicos”.

DIEZ: El Art. 319 DE LA CONSTITUCIÓN ORDENA: “Se reconocen diversas formas de organización de la producción en la economía, entre otras las comunitarias, cooperativas, empresariales públicas o privadas, asociativas, familiares, domésticas, autónomas y mixtas. El Estado promoverá las formas de producción que aseguren el buen vivir de la población y desincentivará aquellas que atenten contra sus derechos o los de la naturaleza; alentará la producción que satisfaga la demanda interna y garantice una activa participación del Ecuador en el contexto internacional”.

ONCE: Mediante **Oficio N° 70 - CAMCAL - 2019**, suscrito por el **señor Sebastián Cordero**, Director Ejecutivo de **CAMCAL**, se dirigió al **señor Gustavo Vera, alcalde del Cantón de Gualaceo**, manifestando el interés de la Cámara por incluir a la **Alcaldía de Gualaceo**, en el proyecto de CAMCAL, que trata de un seminario de capacitación, dirigido por la escuela de diseño italiana reconocida por su conocimiento e innovación en temas referentes al diseño de calzado y marroquinería (**Arsutoria School**), con el fin y a favor de desarrollar los conocimientos de quienes pertenecen al sector del calzado en el Cantón.

DOCE: Mediante **Oficio N° DELT- UDPA #47 - 2019**, el Ing. Danny Mullo Técnico de Desarrollo de la Producción y Artesanía, se confirma la participación de la **Alcaldía de Gualaceo**, dentro de los aliados estratégicos que forman parte del proyecto que **CAMCAL** puso en conocimiento.

TRECE: Mediante **Oficio #96-CAMCAL-2019**, suscrito por el **señor Christian Orbe**, presidente de (**CAMCAL**), se dirigió al **señor, Gustavo Vera, Alcalde del Cantón de Gualaceo**, sobre la base de lo manifestado en la mesa de trabajo compartida el día 03 de septiembre de 2019 en la Alcaldía, se confirmó el interés de las partes para suscribir un Convenio de Cooperación Técnica, que permita involucrar en proyectos que fortalezcan y busquen el desarrollo de la cadena de valor de calzado y afines del Cantón.

CATORCE: Mediante Oficio N° DELT-JT#103, de fecha 22 de Octubre de 2019, emitido por el Ing. Eduardo Andrade, JEFE DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL Y TURÍSTICO DEL GAD MUNICIPAL, manifiesta: “A través de una reunión de coordinación con la cámara de la cadena productiva de calzado y afines de pichincha, acordaron en realizar un taller denominado



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN GUALACEO
ADMINISTRACIÓN 2019-2023
ING. GUSTAVO VERA ARÍZAGA
DESARROLLO ECONOMICO LOCAL Y TURISTICO

eficiencia productiva y administrativa de los productores de calzado del Cantón Gualaceo mediante el seminario internacional de diseño y desarrollo de colecciones, impartidos por arsutoria school de Italia, para ello es necesario firmar un convenio con la cámara de calzado como ejecutores del Servicio, el Gremio Primero de Mayo quienes serán los beneficiarios y la Municipalidad”.

QUINCE: Que mediante Oficio N° 369-19-DFGADMG, de fecha 30 de octubre de 2019, la Eco. Eva Flores, Directora Financiera del GAD Municipal, otorga la Certificación Presupuestaria N° 562, Partida Presupuestaria N° 02.02.000.210.780204.005.01.03.000.00000000.000, denominada **CONVENIO CAMARA DE LA CADE...**

DIECISÉIS: Que mediante Oficio N° 0570-GADMG-AG-2019, de fecha 11 de noviembre de 2019, en Sesión Ordinaria del I. Concejo Cantonal de Gualaceo, llevada a efecto el día Jueves 07 de noviembre de 2019. **RESUELVE:** Autorizar la suscripción **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUALACEO CON LA CÁMARA DE LA CADENA DE VALOR DE CALZADO Y AFINES DEL ECUADOR Y EL GREMIO DE CALZADO PRIMERO DE MAYO PARA LA REALIZACIÓN DEL TALLER DE CAPACITACIÓN DENOMINADO EFICIENCIA PRODUCTIVA Y ADMINISTRATIVA DE LOS PRODUCTORES DE CALZADO DEL CANTÓN GUALACEO.**

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETO DEL CONVENIO:

Con los antecedentes expuestos, las partes firman el presente convenio que tiene por objeto desarrollar el taller de capacitación denominado: “Eficiencia productiva y administrativa para los productores de calzado del cantón Gualaceo, mediante el seminario internacional de diseño y desarrollo de colecciones, impartido por ARSUTORIA School de Milán-Italia”.

Este curso de capacitación está destinado para todos los productores de calzado dueños de empresas y trabajadores en el cantón Gualaceo que buscan adquirir nuevos conocimientos para la innovación de colecciones y procesos productivos además de mejorar el desenvolvimiento en el área administrativa, con duración de 40 horas distribuidas en:

- Análisis de la empresa (FODA) y DAFO
- Nueva Colección,
- Colección existente,
- Análisis de la competencia,



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN GUALACEO
ADMINISTRACIÓN 2019-2023
ING. GUSTAVO VERA ARÍZAGA
DESARROLLO ECONOMICO LOCAL Y TURISTICO

- Análisis de tendencias,
- Presupuesto,
- Análisis de la competencia,
- Brainstorming en la empresa,
- Calendario de Desarrollo de Colecciones,
- Moodboards,
- Calendario de desarrollo simulación GTM Go To Market,
- Calificación de desempeño,
- Tamaño de la colección,
- Compilación de la lista de rango,
- Compilación de la hoja de línea,
- Pre industrialización,
- Embalaje y POS (Point of Sale Packaging).

El programa está planeado para 1 semana. Con el siguiente horario, de lunes a viernes 8 horas de asistencias diarias de 14:00 a 22:00 del 18 al 22 de noviembre, de acuerdo al proyecto adjunto generado para el efecto.

CLÁUSULA TERCERA .- COMPROMISO DE LAS PARTES:

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUALACEO, SE COMPROMETE A:

a) Transferir el valor de \$5.000,00 usd a favor de (CAMCAL), mismo que será destinado única y exclusivamente para cumplir con el objetivo del presente convenio. Esta transferencia de dinero se hará de la partida presupuestaria No. 02.02.000.210.780204.005.01.03.000.00000000.000, denominada **CONVENIO CAMARA DE LA CADE...**

b) Autorizar conforme corresponda, la utilización adecuada de espacios e instalaciones de propiedad de la Alcaldía de Gualaceo, para lograr la consecución del objetivo acorde al presente convenio.

c) Ejecutar acciones de seguimiento y evaluación conjunta de resultados, a través del Departamento de Desarrollo Económico Local y Turístico.

LA CÁMARA DE LA CADENA DE VALOR DE CALZADO Y AFINES DEL ECUADOR (CAMCAL), a través de su representante legal, el Sr. Christian Orbe Martínez, **se compromete a:**

a) Destinar el aporte económico de \$5.000,00 transferido por el GAD Municipal del Cantón Gualaceo, única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto del presente convenio de acuerdo al Proyecto.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN GUALACEO
ADMINISTRACIÓN 2019-2023
ING. GUSTAVO VERA ARÍZAGA
DESARROLLO ECONOMICO LOCAL Y TURISTICO

- b) Estimular la formación y capacitación de trabajadores especializados en esta actividad económica.
- c) Promover el involucramiento de profesionales para el desarrollo de proyectos afines al sector, velando el bienestar de los habitantes del cantón Gualaceo.
- d) Ejecutar acciones de seguimiento y evaluación conjunta de resultados, para lo cual deberá coordinar con el Departamento de Desarrollo Económico Local y turístico.

EL GREMIO DE CALZADO PRIMERO DE MAYO

- a) Promover la participación de los productores de calzado de acuerdo a la capacidad del taller.
- b) Establecer las políticas para la selección de los capacitados, su forma de participación.
- c) Facilitar el espacio físico para el desarrollo del taller

CLÁUSULA CUARTA.- COMPROMISOS CONJUNTOS:

- a) Dar seguimiento y monitorear el avance del cumplimiento de los objetivos establecidos, mediante reuniones periódicas entre funcionarios de las dos instituciones involucradas.
- b) Monitorear y verificar el cumplimiento de los compromisos particulares.

CLÁUSULA QUINTA.- DECLARACIÓN DE FORMALIZACIÓN:

Los suscriptores manifiestan que, para el cumplimiento de los acuerdos señalado en la cláusula tercera, se procede a firmar el convenio interinstitucional con la documentación de respaldo que permita posibilitar la firma del convenio en cuestión.

En todo lo no dispuesto expresamente en el **presente Convenio**, se acogerá a lo que dispone las leyes ecuatorianas vigentes y aplicables.

CLÁUSULA SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del presente convenio será de 90 días a partir de su fecha de su suscripción.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- ADMINISTRACIÓN Y COORDINACIÓN:



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN GUALACEO
ADMINISTRACIÓN 2019-2023
ING. GUSTAVO VERA ARÍZAGA
DESARROLLO ECONOMICO LOCAL Y TURISTICO

La administración del presente convenio estará a cargo del **Técnico de Desarrollo de la Producción y Artesanal del GAD Municipal de Gualaceo**, quien emitirá el informe pertinente sobre el cumplimiento del objetivo y demás cláusulas del presente convenio.

CLÁUSULA OCTAVA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO:

Se recomienda que este convenio pueda finalizar por las siguientes causas:

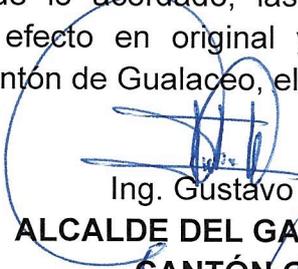
- Por el cumplimiento del objeto del contrato.
- Por mutuo acuerdo de las partes.
- Por el incumplimiento de los compromisos y obligaciones de las partes.
- Por incumplimiento de la (CAMCAL) de sus obligaciones, caso en el que deberá restituir el aporte económico entregado por la Alcaldía de Gualaceo.

CLÁUSULA NOVENA. - COMPROMISORIA

En caso de que en la ejecución de este convenio surgieren divergencias entre las partes que no puedan ser solucionadas de forma amigable, estas renuncian fuero y domicilio y se someterán a un proceso de mediación asistida, en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado en la Ciudad de Quito.

CLAUSULA DECIMA. - ACEPTACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE LAS PARTES:

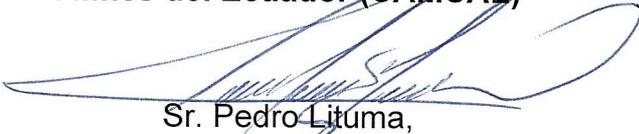
Para constancia de lo acordado, las partes se ratifican en su contenido, firmando para el efecto en original y cuatro ejemplares de igual valor y contenido, en el cantón de Gualaceo, el día 15 de noviembre de 2019.


Ing. Gustavo Vera Arizaga

**ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DEL
CANTÓN GUALACEO**


Sr. Christian Orbe Martinez

**Director de la Cámara de la Cadena del Valor de Calzado y
Afines del Ecuador (CAMCAL)**


Sr. Pedro Lituma,

PRESIDENTE DEL GREMIO PRIMERO DE MAYO

